MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°096-2023-MPCH/A

Chiclayo, 29 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N°1537-2023-MPCH/GAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°431-2023-MPCH/GAF, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°03247-2023-MPCH-SGLCP, de fecha 11 de octubre de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Solicitud S/N, de fecha 19 de mayo de 2023, del Programa SI FRONTERA, el Dictamen N°212-2023-MPCH/CAJCI, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, La Citación a Sesión de Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 9° en su numeral 20) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Informe N° 022-2023-MPCH/GDEL (E), de fecha 14 de julio del 2023, emitido por la gerente de Desarrollo Económico, concluye que corresponde considerar la aceptación, que permita la incorporación de los bienes donados al patrimonio de la Municipalidad para cumplimiento de sus fines.

ACUERDO MUNICIPAL N°096-2023-MPCH/A

Que, el Informe Legal N°1537-2023-MPCH/GAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aceptar la donación de: 06 Escritorios, 06 Sillas Giratorias, 02 Armarios de Oficina, 05 Mesas Pegables, 01 Pizarra Acrílica y 01 Ecran con Doble Trípode, por consiguiente, se deberá dar cuenta al Concejo Municipal para que proceda con su aprobación de conformidad con el artículo 39° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de noviembre de 2023; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aceptación de **DONACIÓN** de bienes muebles efectuada por parte del **Programa SI FRONTERA** a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento de las acciones respectivas el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA